ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
05 ABR 2024
CONTROL
A.M. 12 p.m.

DECRETO ALCALDICIO Nº 2827 /
LA LIGUA, 05 ABR 2024

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldía N°3861, que aprueba Subrogancia Unidad de Control.
- Decreto Alcaldía N°2572/28 de marzo del 2024, que aprueba Prog. Municipal **"FILAN 2024".**
- Solicitud de Compra N°21994/2024, recibido en Unidad de Adquisiciones el día 05 de abril del 2024. Solicitado por Agencia Desarrollo Económico.

CONSIDERANDO:

Que, para las compras menores a 10 UTM la ley 19.886 y su reglamento vigente indica en su Art. 10° número 7, letra n) que: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

Que, en este caso, se está privilegiando materias de alto impacto social, e impulso a empresas de menor tamaño y que el valor según cotización está dentro de los precios de mercado.

Que, la municipalidad necesita realizar la adquisición de refrigerios (bebidas), para poder llevar a cabo el Programa Municipal "Filan 2024", Item 1.

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 10 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento, según Art. 10, N°7, letra N, para adquisición de refrigerios (bebidas).

2° Instrúyase por este medio a la unidad de adquisiciones para que confeccione y envíe la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **GUSTO URBANO SPA**. Rut; **77.213.326-K**, por un valor total de **$437.500**, IVA Incluido el cual se inserta dentro de las 10 UTM.

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
08 ABR 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/HRG/tcm

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
05 ABR 2024
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

LA LIGUA, ...

0121994

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Agencia Desarollo ~~Económico~~

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

compra Item n° I. Según Decreto alcaldicio 2572 de fecha 28 marzo 2024.

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
1	se adjunte cotización		
	proveedor: Gusto Urbano spa. 77213326-K		

TOTAL $ 437.500

Impta. Nueva Imagen/Formulario Unico

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE CONTROL
ECONOMICO
LA LIGUA

FIRMA SOLICITANTE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

V° B° JEFE DEL AREA

LA LIGUA, abril2024

COTIZACION DE SERVICIOS Y/O PRODUCTOS N° 001/01 - 2024

RAZON SOCIAL GUSTO URBANO SPA
RUT N° 77213326-K
DIRECCION SERRANO 155, LOCAL 10 LA LIGUA

CLIENTE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
RUT N° 69050100-7

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR NETO UNITARIO	VALOR TOTAL NETO
50	BEB. COCA COLA 1/2 LITRO	$ 1.100	$ 55.000
50	BEB. COCA COLA ZERO 1/2 LITRO	$ 1.100	$ 55.000
100	AGUA MINERAL 1/2 LITRO SIN GAS	$ 550	$ 55.000
109	AGUA MINERAL 1/5 LITRO SIN GAS	$ 1.000	$ 109.000
109	NECTAR 1/5 LITROS	$ 1.500	$ 163.500
VALOR TOTAL			$ 437.500

LA PRESENTE COTIZACION TIENE UNA VALIDEZ POR 15 DIAS.-

p.p. GUSTO URBANO S.p.A.
JOSE HERRERA CONCHA
Representante Legal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

RECIBIDO
28 MAR 2024
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2572
LA LIGUA, 28 MAR 2024

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. El Decreto Alcaldicio N°9795/2023, que aprueba el Presupuesto Municipal 2024.
5. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°50 con fecha 27 de marzo 2024.

CONSIDERANDO:

- Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

- En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

- Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, en sus letras a) y e), señala que las municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar funciones relacionadas con "La educación y la cultura" y "El turismo, el deporte y la recreación"

DECRETO:

1° **APRUÉBESE** el Programa Municipal denominado **"FILAN 2024"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2° El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de **$620.000.-** (seiscientos veinte mil pesos), se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA PATRICIO PALLARES

Anótese, comuníquese, archívese

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

EXAMINADO
28 MAR 2024
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN
- Correlativo
- Administración
- Finanzas
- Contabilidad
- Personal
- Adquisiciones

PPV/HRS/.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA | DIRECCIÓN AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

PROGRAMA MUNICIPAL FILAN 2024

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Exponer y poner en valor las tradiciones ancestrales de la comuna de la ligua como por ejemplo el rubro textil, aprovechando un espacio que favorece los procesos de venta, permite el intercambio y comunicación personal entre expositores, clientes y reúne a un publico objetivo motivado por el feriado de Semana Santa.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 4° de la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su letra d) "La Educación y la Cultura", g) "El Turismo", señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con "La Educación y la cultura "y "el turismo, el deporte y la recreación.
A su turno, el presupuesto municipal vigente, considera en su glosa, la realización de actividades educacionales, culturales y recreativas, contándose con la disponibilidad presupuestaria para ello.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Desde el Dia 27 de marzo hasta el 8 de abril retomando su tradición de Semana Santa, se realizará la feria internacional de los andes (FILAN) 2024, Que se desarrollara en el parque Urbano Ambrosio O´Higgins, donde contaran con distintas autoridades de la región. Se realizara inauguración en nuestra carpa finalizando con un coffee break y degustación de dulces de La Ligua.

El evento es organizado por la junta de Adelanto de Los Andes en conjunto con la municipalidad, contando con el respaldo del gobierno regional los cuales extienden la invitación a las diferentes comunas de la región para exponer lo mejor y mas representativo de las cuales cada una de las localidades.

Es por ello que como cada año la comuna de la ligua se hace presente en tan connotado evento con la participación de diversos expositores de rubro textil, gastronómica tradicional y artesanía.

- Actividades de Merchadising y estratégicas de marketing-

- Análisis implementar el **marketing mix en nuestras empresas** textiles para poder ejecutar las siguientes acciones para cada una de las 4P: Producto,precio,plaza y promoción.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

Desde el día 27 de marzo hasta el 8 de abril, en FERIA INTERNACIONAL DE LOS ANDES (FILAN) 2024.

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de $620.000.- (SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS) que está destinado a financiar los siguientes gastos.

ITEM 1 **Refrigerios, Coffee break Y break bebidas**	$ 600.000...-
ITEM 2 **Insumos**	$20.000.-
TOTAL	$620.000.---

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gatos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Adquisiciones a través de los procedimientos regulares.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo de ADE, en coordinación con la unidad de Administración.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA | **DIRECCIÓN AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO**

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFE AGENCIA DESARROLLO ECONÓMICO
LA LIGUA

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

VºBº ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N° 50/2024

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Grado 9 ° E.M.R., Jefe de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9795, de fecha 14 de diciembre del 2023, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2024, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal denominado FILAN 2024, por el periodo comprendido desde el 27 de marzo al 08 de abril del 2024, por la suma total de $ 620.000.- (Seiscientos veinte mil pesos).

Se extiende el presente certificado a petición de la Administración Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 27 de marzo del 2024.-